



Medellín, miércoles 1 de marzo de 2023

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.941

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070001176	Febrero 28	3	2023070001185	Febrero 28	27
2023070001177	Febrero 28	5	2023070001186	Febrero 28	30
2023070001178	Febrero 28	8	2023070001187	Febrero 28	32
2023070001179	Febrero 28	11	2023070001188	Febrero 28	35
2023070001180	Febrero 28	14	2023070001189	Febrero 28	46
2023070001181	Febrero 28	16	2023070001190	Febrero 28	48
2023070001182	Febrero 28	19	2023070001191	Febrero 28	50
2023070001183	Febrero 28	22	2023070001192	Febrero 28	52
2023070001184	Febrero 28	24	2023070001193	Febrero 28	56



Radicado: D 2023070001176

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2023010078926 del 22 de febrero de 2023, complementado por correo electrónico del 23/02/2023, el señor **DAVID CALLEJAS SAULE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.595.966** (Empleo temporal), presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7436, ID Planta 7764, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO** de la **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 3 de marzo de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **DAVID CALLEJAS SAULE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.595.966** (Empleo temporal), para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7436, ID Planta 7764, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO** de la **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 3 de marzo de 2023.



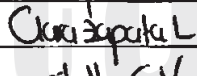
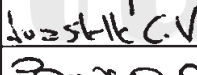

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		23/02/2023
Revisó	José Maucio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal		23-02-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		23/02/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		24/02/23
Aprobó	Paula Andrés Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		24/02/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y regentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001177

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en una vacante de empleo temporal y se termina otro encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.



MTABORDAHE

1
9838

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en una vacante de empleo temporal y se termina otro encargo”.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2022-11, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la vacante de empleo temporal, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7445, ID Planta 7772, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2022-11, y publicado el día 16 de febrero de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, el Servidor **JUAN CAMILO ORREGO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.399.432, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4295, ID Planta 4747, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, obtuvo un resultado del 78.76% en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargado en el empleo con NUC 7445, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 16/02/2023 a las 11:51, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, el servidor **ORREGO MEJÍA**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargado en el empleo con NUC 7445.

Actualmente el Servidor se encuentra encargado en vacante temporal, en la plaza de empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código 314, Grado 02, NUC Planta 4312, ID Planta 4802, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Servidor **JUAN CAMILO ORREGO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.399.432, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4295, ID Planta 4747, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en la vacante de empleo temporal, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 7445, ID Planta 7772, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta el 31/03/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar al Servidor **JUAN CAMILO ORREGO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.399.432, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código 314, Grado 02, NUC Planta 4312, ID Planta 4802, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: El Servidor en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en una vacante de empleo temporal y se termina otro encargo”.

1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al Servidor que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>MT</i>	23/02/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Isabel Mejía</i>	23/02/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	<i>Clara Zapata L</i>	23/02/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.	<i>Luz Stella C.V</i>	23-02-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>Paula A</i>	23-2-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001178

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SEC. DE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que "mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de


MTABORDAHE

9841

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo”.

encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2022-14, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante temporal, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1095**, ID Planta **5721**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, cuyo titular del cargo es el señor **JAIRO ANIBAL ARANGO OSORIO**, con cédula de ciudadanía **8.403.812**.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2022-14, y publicado el día 29 de diciembre de 2022, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **GLORIA ELENA SÁNCHEZ RÚIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.691.349**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **1093**, ID Planta **5729**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, obtuvo un resultado del **70,45%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **1095**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente y ante el desistimiento de las primeras cuatro (4) posiciones.

En concordancia con lo anterior, el día 29/12/2022 a las 15:01, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **SÁNCHEZ RÚIZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **1095**.

Actualmente la Servidora se encuentra encargada en vacante temporal, en la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0666**, ID Planta **4789**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **GLORIA ELENA SÁNCHEZ RÚIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.691.349**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **1093**, ID Planta **5729**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1095**, ID Planta **5721**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura la vacancia temporal del cargo, cuyo titular del cargo es el señor **JAIRO ANIBAL ARANGO OSORIO**, con cédula de ciudadanía **8.403.812**.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a la Servidora **GLORIA ELENA SÁNCHEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.691.349**, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0666**, ID Planta **4789**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA*
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Tabora Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>my</i>	24/02/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Isabel Mejía</i>	24/02/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	<i>Clara Zapata L</i>	24/02/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	<i>Luz Stella C.V</i>	24/02/23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>Paula D</i>	24-2-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001179

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en una vacante de empleo temporal y se termina otro encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de

MTABORDAHE

2
9839

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en una vacante de empleo temporal y se termina otro encargo”.

encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2022-11, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la vacante de empleo temporal, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **7444**, ID Planta **7771**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2022-11, y publicado el día 16 de febrero de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **CAMILA ANDREA CASTAÑO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.637.476**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **4100**, ID Planta **5567**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, obtuvo un resultado del **65.99%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **7444**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente y ante el desistimiento de la primera posición.

En concordancia con lo anterior, el día 17/02/2023 a las 11:39, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **CASTAÑO BERMÚDEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **7444**.

Actualmente la Servidora se encuentra encargada en vacante temporal, en la plaza de empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4112**, ID Planta **4610**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **CAMILA ANDREA CASTAÑO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.637.476**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **4100**, ID Planta **5567**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, en la vacante de empleo temporal, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **7444**, ID Planta **7771**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta el 31/03/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a la Servidora **CAMILA ANDREA CASTAÑO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.637.476**, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4112**, ID Planta **4610**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en una vacante de empleo temporal y se termina otro encargo”.

ARTÍCULO TERCERO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>MJ</i>	23/02/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Isabel Mejía</i>	23/02/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	<i>Clara Zapata L</i>	23/02/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaría de Talento Humano.	<i>Luz Stella C.V</i>	23/02/23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>Paula Duque</i>	24/02/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001180

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN -FSPJ-, por valor de \$3.141.346.273 correspondiente a los recursos del balance del 2022 para ser incorporados en la vigencia 2023.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería certifico los recursos mediante radicado N° 2023020009587 del 23 de febrero de 2023.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado N° 2023020009620 del 23 de febrero de 2023.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN -FSPJ- los rubros donde se adicionarán los recursos, mediante oficio con radicado N° 2023020009767 del 23 de febrero de 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN -FSPJ-, informó los rubros donde se adicionarán los recursos en el oficio con radicado No. 2023020009779 del 23 de febrero de 2023.
- g. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante lo oficio con radicado N° 2023020009964 del 24 de febrero de 2023.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2023020010006 del 24 de febrero de 2023.


JGALLEGOP

2


9857

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN -FSPJ-, que se destinarán para financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-DG1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	\$3.141.346.273	Superávit fiscal
TOTAL					\$3.141.346.273	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN - FSPJ, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	A.F UN	PROYECTO	VALOR	PROYECTO
4-DG1011	424C	2-3	C45032	220360	\$ 864.008.814	Implementación del conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C32053	210031	\$ 315.613.732	Implementación de la reducción del riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C45031	220288	\$ 1.961.723.727	Implementación del manejo de Desastres en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 3.141.346.273	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	22-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	22-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	22-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	22-02-2023
Vo Bo	Leonardo Gamdo Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	22-02-2023
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	22-02-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001181

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan ~~unas modificaciones~~ al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, "*Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando al Asamblea Departamental para lo cual se conceden facultad pro t mpore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022*".
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicit  al Departamento Administrativo de Planeaci n, mediante oficio con radicado No. 202303001659 del 27 de febrero de 2023, concepto favorable para realizar la incorporaci n de los recursos asignados por el departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeaci n, emiti  concepto favorable para realizar la adici n de los recursos a trav s del oficio con radicado No. 2023030150352 del 27 de febrero de 2023.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera certific  concepto de viabilidad financiera con radicado No. 202301002363 del 27 de febrero de 2023 para la incorporaci n de los recursos asignados.
- e. Que La Secretar a de Hacienda Departamental cuenta con concepto favorable para realizar adici n presupuestal con radicado No. 2023020010037 del 24 de febrero de 2023, espec ficamente en el agregado de Educaci n -Indeportes por

valor de \$25.000.000.000 solicitado con radicado No. 2023020009498 del 22 de febrero de 2023.

- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos para garantizar la operación de la plataforma tecnológica de la entidad, llevar a cabo la construcción y adecuación de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa municipal que tienen Acuerdos Municipales, que hacen parte de los Proyectos en Estado de Interés (PEI) de la Gobernación de Antioquia o que constituyen compromisos adicionales adquiridos con los municipios y garantizar el desarrollo de las actividades de financiación de monitores municipales y promotores subregionales, dotación de implementación deportiva y recreativa actividad física y la dotación de Centros de Promoción de la Salud con el fin de impactar efectivamente a cada uno de los 125 municipios del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	Valor	Descripción
0-1010	252F	I-1.1.02.06.006.06	\$ 25.000.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
		Total	\$ 25.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43012	050058	\$ 12.500.000.000	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (900065)
0-1010	252F	2-3	C45991	220320	\$ 786.654.000	Mejoramiento del sistema de información INDEPORTES Antioquia, Antioquia (900098)
0-1010	252F	2-3	C43012	050066	\$ 500.000.000	Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia (900077)
0-1010	252F	2-3	C43021	050063	\$ 53.093.769	Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia (900071)
0-1010	252F	2-3	C43011	050055	\$ 1.381.504.530	Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipio del Departamento de Antioquia (900060)
0-1010	252F	2-3	C43011	050064	\$ 1.320.730.919	Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia (900072)
0-1010	252F	2-3	C43011	050059	\$ 865.612.982	Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
						Departamento de Antioquia (900057)
0-1010	252F	2-3	C43011	050057	\$ 5.148.136.603	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (900062)
0-1010	252F	2-3	C43011	050053	\$ 2.444.267.197	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (900049)
				TOTAL	\$ 25.000.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	27/02/23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>DP</i>	27/2/23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Siegof</i>	27/02/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	26/02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	27-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001182

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión con recursos de libre destinación correspondiente a los recursos del balance de la vigencia 2022, para ser incorporados en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería, certificó los recursos del balance mediante radicado N° 2023020008601 del 16 de febrero de 2023.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2023020009177 del 21 de febrero de 2023.
- e. Que las diferentes dependencias suministraron los rubros de inversión donde se incorporarán los recursos con su debida justificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

IMONTQYAH

9861

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2023020010294 del 27 de febrero de 2023	Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador-	\$1.000.000.000
2023020010360 del 27 de febrero de 2022	Secretaría de Turismo	\$1.500.000.000
2023020010375 del 27 de febrero de 2023	Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	\$4.250.000.000
	Total	\$6.750.000.000

- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020010403 del 27 de febrero de 2023.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2023020010432 del 27 de febrero de 2023.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, para financiar los proyectos de inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	A:FUNC	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	6.750.000.000	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$6.750.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	100A	2-3	C23012	160036	1.000.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
4-1011	164G	2-3	C35021	110042	1.500.000.000	Desarrollo de productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica
4-1011	121C	2-3	C45011	220294	2.000.000.000	Desarrollo de estrategias de formación para la promoción de una cultura de paz en el

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C45023	220295	2.000.000.000	Recuperación del tejido social en el departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C45011	220297	250.000.000	Fortalecimiento para la participación ciudadana y la generación de estrategias encaminadas a la construcción y consolidación de la paz territorial en el Departamento de Antioquia
				TOTAL	\$6.750.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>Isabel</i>	27/02/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	22/02/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	22-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Jurídica</i>	23-2-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LG</i>	23-2-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	23-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "Artículo 27. *Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.*"
- b. Que mediante oficio del 13 de febrero de 2023, el Profesional Especializado del Área Contable y el Profesional de Tesorería, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, hicieron constar el saldo de los recursos disponibles en bancos libres de afectación, al 31 de diciembre de 2022, definidos como excedentes financieros y recursos del balance.
- c. Que el Consejo de Gobierno Estratégico en sesión del 27 de febrero de 2023, según consta en Acta N°55, aprobó la adición de los excedentes financieros y recursos del balance de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, por valor total de \$9.406.704.213.
- d. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado 2023010085601 del 27 de febrero de 2023 para adicionar dentro del agregado de inversión, excedentes financieros y recursos del balance al cierre de la vigencia 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2023030150541 del 27 de febrero de 2023, para adicionar al agregado de inversión excedentes financieros y recursos del balance de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los excedentes financieros y recursos del balance de la vigencia 2022 dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la vigencia 2023, en rubros presupuestales de funcionamiento e inversión, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 y los objetivos misionales de la IU. Digital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, de conformidad con el siguiente detalle:

S. /

/

Fondo	C.G.	Pospre	A.F.	Programa	Valor	Descripción
4-2716	256F	1.1.2.10.02	C	999999	\$1.951.959.135	Recursos del Balance - Superávit fiscal
4-4900	256F	1.1.2.10.02	C	999999	\$44.973.423	Recursos del Balance - Superávit fiscal
4-2709	256F	1.1.2.10.02	C	999999	\$85.027.566	Recursos del Balance - Superávit fiscal
4-1011	256F	1.1.2.10.02	C	999999	\$7.324.744.089	Recursos del Balance - Superávit fiscal
TOTAL					\$9.406.704.213	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.F.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2716	256F	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$139.171.722	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
4-2716	256F	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$591.912.154	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
4-2716	256F	2-1-2-02-02-009	C	999999	\$126.922.858	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4-2716	256F	2-3	C22021	02-0309	\$1.093.952.401	Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia
4-4900	256F	2-3	C22021	02-0309	\$44.973.423	Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia
4-2709	256F	2-3	C22021	02-0309	\$85.027.566	Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia
4-1011	256F	2-3	C22021	02-0309	\$7.324.744.089	Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia
TOTAL					\$9.406.704.213	

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	27-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPASF</i>	27-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Felipe Coronado</i>	27-02-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovalé, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LG</i>	27-02-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	27-02-23

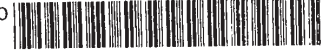
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001184

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de febrero de 2023, que existe disponibilidad para adicionar Recursos del Balance al Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para la vigencia 2023, en la suma de \$ 40.076.159.959 del Saldo en Caja y Bancos año 2022.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020010033 del 24 de febrero del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma \$ 40.076.159.959.

2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No.2023020010044 del 24 de febrero del 2023.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2023020010263 del 27 de febrero del 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2023020010306 del 27 de febrero de 2023.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar Recursos del Balance de la vigencia 2022 para:

- Continuar con los compromisos referentes a los pagos de la población pobre no afiliada-PPNA.
- Continuar con el compromiso del fortalecimiento de la Infraestructura y la red hospitalaria.
- Continuar con los compromisos de la capitalización de la EPS Savia Salud por parte del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-PS1011	131D	I-1-2-10-02	C	999999	536.373	Superávit fiscal-Excedentes Recursos Capital Propios del Departamento-Subcuenta Prestación de Servicios
4-OI1011	131D	I-1-2-10-02	C	999999	40.075.623.586	Superávit fiscal-Excedentes Recursos Capital Propios del Departamento- Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión.
				TOTAL	\$ 40.076.159.959	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-PS1011	131D	2-3	C19062	010083	536.373	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
4-OI1011	131D	2-3	C19061	010064	27.075.623.586	Fortalecimiento a la Red de Servicios desalud del departamento Antioquia
4-OI1011	131D	2-3	C19062	010096	13.000.000.000	Fortalecimiento Técnico Administrativo y Financiero a la EPS Savia Salud Antioquia.
TOTALES					\$ 40.076.159.959	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco. Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>[Firma]</i>	27-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	27-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>[Firma]</i>	27-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	27/02/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	28/02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	28-02-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre 2022 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2023", establece: "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022"
- b. Que el Consejo de Gobierno Estratégico, en sesión 27 de febrero de 2023, aprobó la adición de los recursos del balance del Tecnológico de Antioquia IU, según consta en el Acta N°55.
- c. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado 2023010085917 del 27 de febrero de 2023 para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2022.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2023030150786 del 27 de febrero de 2023, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance de 2022.
- e. Que la Directora Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia IU, certificó el saldo de los recursos disponibles en bancos libres de afectación, al 31 de diciembre de 2022, definidos como recursos del balance.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos del balance de la vigencia 2022 dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Tecnológico de Antioquia IU, en rubros presupuestales de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 y los objetivos misionales del Tecnológico de Antioquia IU.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Programa	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	255F	I-1.2.10.02	C	999999	1.021.918.948	Recursos del Balance Superávit Fiscal
4-2707	255F	I-1.2.10.02	C	999999	9.700.444.389	Recursos del Balance Superávit Fiscal I
4-1011	255F	I-1.2.10.02	C	999999	17.841.463.717	Recursos del Balance Superávit Fiscal
				TOTAL	\$ 28.563.827.054	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Programa	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	255F	2-3	C22021	020290	1.000.000.000	Dotación de laboratorios del Tecnológico de Antioquia IU
4-1011	255F	2-3	C22021	020285	6.000.000.000	Actualización del Sistema de Información Corporativo del Tecnológico de Antioquia IU
4-1011	255F	2-3	C22021	020291	2.541.463.717	Mantenimiento del Tecnológico de Antioquia IU
4-1011	255F	2-3	C22021	020284	4.000.000.000	Fortalecimiento a las Instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU
4-1011	255F	2-3	C22021	020287	4.000.000.000	Consolidación de la Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia IU
4-1011	255F	2-3	C22021	020289	300.000.000	Fortalecimiento de los recursos bibliográficos del Tecnológico de Antioquia IU
4-2020	255F	2-3	C22021	020285	1.021.918.948	Actualización del Sistema de Información Corporativo del Tecnológico de Antioquia IU
4-2027	255F	2-3	C22021	020288	3.924.587.234	Construcción Campus Universitario Aburrá Sur - Tecnológico de Antioquia IU - Itagüí
4-2027	255F	2-3	C22021	020291	5.775.857.155	Mantenimiento del Tecnológico de Antioquia IU
				Total	\$ 28.563.827.054	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	27-02-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>[Firma]</i>	27-02-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	27-02/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	27-02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	27-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001186

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "*Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.*

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia FSPJ, por valor de \$57.538.967 correspondiente a los recursos del balance del 2022 para ser incorporados en la vigencia 2023.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería certifico los recursos mediante radicado N° 2023020009072 del 20 de febrero de 2023.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado N° 2023020009338 del 21 de febrero de 2023.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia los rubros donde se adicionarán los recursos, mediante oficio con radicado N° 2023020009970 del 24 de febrero de 2023.
- f. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, informó los rubros donde se adicionarán los recursos en el oficio con radicado No. 2023020010028 del 24 de febrero de 2023.
- g. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante lo oficio con radicado N° 2023020010257 del 27 de febrero de 2023.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2023020010300 del 27 de febrero de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia –FSPJ, que se destinarán para financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-BM1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	\$57.538.967	Superávit fiscal
TOTAL					\$57.538.967	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia –FSPJ, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	PROYECTO
4-BM1011	421C	2-3	C45032	220313	\$57.538.967	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de Bomberos de Antioquia
TOTAL					\$57.538.967	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		23-07-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.		22-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		27-07/23
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		27-07/23
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico		27-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022."
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. 2023010045781 del 2 de febrero de 2023, ajustar su presupuesto al valor del salario mínimo legal mensual vigente en el año 2023, ya que el cálculo inicial se realizó con una proyección para el salario mínimo mensual de \$1.095.900.
- c. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el cual en su artículo 1° señala:

Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2023. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)

MOSPINAG

9867

- d. Que el artículo 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2023, el cual reza: "*Artículo 86. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.(.....)*", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.1 del 1 de febrero de 2023.
- e. Que para atender parcialmente la solicitud de la Asamblea Departamental, la Secretaría de Hacienda autorizó en el oficio con Radicado No.2023020010279 del 7 febrero de 2023, realizar el traslado del rubro de gastos de funcionamiento denominado "*Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales*" por valor de \$415.446.570
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental al salario mínimo legal mensual vigente del año 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-099	C	999999	415.446.570	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
TOTAL					415.446.570	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-05	C	999999	65.158.600	Vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-04	C	999999	24.999.000	Prima de vacaciones Diputados
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	C	999999	325.288.970	Servicios prestados a las empresas y servicios de
TOTAL					415.446.570	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	27-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	27-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana</i>	27-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Niego</i>	27/02/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo</i>	27/02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	<i>David</i>	27-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001188

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar, por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión con recursos de libre destinación correspondiente a los recursos del balance de la vigencia 2022, para ser incorporados en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que el Departamento de Antioquia acogiendo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, en la vigencia 2022 reorientó los recursos correspondientes al Fonpet, fondo 2480, cerrando con un mayor valor del recaudo en la vigencia 2022, el cual se incorporará y reorientará al presupuesto 2023 en diferentes proyectos de inversión.
- d. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó los recursos del balance mediante radicado N° 2023020008601 del 16 de febrero de 2023.
- e. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2023020009177 del 21 de febrero de 2023.
- f. Que las diferentes dependencias suministraron los rubros de inversión donde se incorporarán los recursos con su debida justificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2023020009476 del 22 de febrero de 2023	Gerencia de Municipios	\$1.000.000.000
2023020009484 del 22 de febrero de 2023	Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana	\$3.500.000.000
2023020009521 del 22 de febrero de 2023	Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad	\$5.000.000.000

GCADAVIDC

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2023020009269 del 21 de febrero de 2022	Secretaría de Turismo	\$11.600.000.000
2023020009366 del 22 de febrero de 2023	Gerencia de Servicios Públicos	\$1.000.000.000
2023020009156 del 21 de febrero de 2023	Secretaría de Inclusión Social y Familia	\$20.000.000.000
2023020009602 del 23 de febrero de 2023	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres	\$3.500.000.000
2023020009111 del 21 de febrero de 2023	Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	\$17.000.000.000
2023020009129 del 21 de febrero de 2023	Secretaría de Suministros y Servicios	\$15.000.000.000
2023020009352 del 21 de febrero de 2023	Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador-	\$6.000.000.000
2023020009356 del 22 de febrero de 2023	Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia	\$1.000.000.000
202302009485 del 22 de febrero de 2023	Secretaría de las Mujeres	\$4.000.000.000
2023020009498 del 22 de febrero de 2023	Secretaría de Educación - Indeportes-	\$25.000.000.000
2023020009531 del 22 de febrero de 2023	Secretaría de Educación	\$45.000.000.000
2023020009465 del 22 de febrero de 2023	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	\$2.000.000.000
2023020009576 del 23 de febrero de 2023	Secretaría General	\$1.000.000.000
202302009524 del 22 de febrero de 2023	Oficina Privada -Despacho del Gobernador-	\$600.000.000
2023020009575 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de Infraestructura Física	\$45.000.000.000
2023020009685 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	\$1.000.000.000
2023020009734 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de Productividad y Competitividad	\$7.000.000.000
2023020009807 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de Hacienda	\$1.949.980.574
2023020009808 del 23 de febrero de 2023	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	\$3.000.000.000
2023020009814 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de Seguridad y Justicia	\$3.000.000.000
2023020009817 del 23 de febrero de 2023	Departamento Administrativo de Planeación	\$9.000.000.000
2023020009820 del 23 de febrero de 2023	Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	\$50.019.426
2023020009739 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de Inclusión Social y Familia	\$525.598.500
2023020009873 del 24 de febrero de 2023	Secretaría de Minas	\$2.000.000.000
2023020009828 del 23 de febrero de 2023	Departamento Administrativo de Planeación - Gerencia de Catastro-	\$232.710.086
2023020009868 del 24 de febrero de 2023	Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador-	\$450.000.000
2023020009766 y 2023020009832 del 23 de febrero de 2023	Secretaría de talento Humano y Desarrollo Organizacional	\$10.000.000.000
	Total	\$245.408.308.586

g. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020010022 del 24 de febrero de 2023.

h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2023020010037 del 24 de febrero de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, para financiar los proyectos de inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	A:FUNC	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	212.366.983.058	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2480	172H	I-1-2-10-02	C	999999	33.041.325.528	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$245.408.308.586	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	126C	2-3	C45992	220334	1.000.000.000	Fortalecimiento Planeación participativa mediante el desarrollo de Jornadas de Acuerdos entre los municipios, sociedad civil y Gobernación para la priorización y presentación de proyectos de impacto municipal y supramunicipal en Antioquia. Antioquia
4-1011	123C	2-3	C45992	220268	2.912.000.000	Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios Antioquia
4-1011	123C	2-3	C45021	220286	304.000.000	Fortalecimiento para la gestión de las organizaciones sociales y comunales de Antioquia
4-1011	123C	2-3	C45992	220272	284.000.000	Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia
4-1011	112B	2-3	C32061	210037	2.440.000.000	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C32021	210040	500.000.000	Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

4-1011	112B	2-3	C32082	210035	700.000.000	Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el departamento de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C32021	210041	200.000.000	Implementación de acciones encaminadas a la protección y el bienestar de la fauna silvestre en el departamento de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C19031	010089	400.000.000	Mejoramiento de las condiciones de bienestar para los animales domésticos en situación de calle y vulnerabilidad en el departamento de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C41031	070109	760.000.000	Mejoramiento de las condiciones de vida de los animales utilizados como vehículos de tracción en el departamento de Antioquia
4-1011	164G	2-3	C35021	110040	3.150.000.000	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia
4-1011	164G	2-3	C35021	110041	3.200.000.000	Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia
4-1011	164G	2-3	C35021	110042	5.250.000.000	Desarrollo de Productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica Antioquia
4-1011	113B	2-3	C40031	040035	1.000.000.000	Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41026	070122	1.250.000.000	Implementación del programa Jóvenes por la Vida del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41024	070123	1.250.000.000	Implementación del programa Antioquia en Familia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41026	070124	1.250.000.000	Implementación del programa Antioquia para la Infancia y la Adolescencia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41021	070125	1.250.000.000	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41032	070099	100.000.000	Desarrollo de ofertas institucionales que contribuyan a la transformación de ambientes alimentarios, saludables y sustentables de las generaciones presentes y futuras del departamento Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41032	070102	200.000.000	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41032	070107	600.000.000	Implementación del observatorio departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - ODSAN. Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41022	070121	10.000.000.000	Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el departamento de Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41032	220356	2.000.000.000	Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas publicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia
4-1011	133D	2-3	C45023	220292	700.000.000	Fortalecimiento de la articulación institucional para la gestión de la política pública indígena en Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41032	070120	1.000.000.000	Fortalecimiento afro en Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41041	070116	400.000.000	Identificación compromiso reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia. Medellín
4-DG1011	424C	2-3	C45032	220360	800.000.000	Implementación del conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C32053	210031	2.100.000.000	Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C45031	220288	600.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
4-1011	175H	2-3	C23011	160035	9.000.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia
4-1011	175H	2-3	C23012	160031	4.000.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de información en la Gobernación de Antioquia
4-1011	175H	2-3	C23012	160039	4.000.000.000	Fortalecimiento De la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento Antioquia
4-1011	174H	2-3	C45993	220264	5.500.000.000	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia Medellín
4-1011	174H	2-3	C45994	220260	2.300.000.000	Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de la

GCADAVIDC

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						Gobernación de Antioquia Medellín
4-1011	174H	2-3	C45994	220277	3.600.000.000	Consolidación Modelo integral de Atención a la Ciudadanía para el Departamento de Antioquia
4-1011	174H	2-3	C45992	220365	3.600.000.000	Desarrollo implementación y operación del Modelo de Abastecimiento Estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Antioquia
4-1011	100A	2-3	C23012	160036	6.000.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
4-1011	125C	2-3	C24094	170054	940.000.000	Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia
4-1011	125C	2-3	C24095	170056	30.000.000	Asistencia y atención a víctimas viales en el departamento de Antioquia
4-1011	125C	2-3	C24091	170073	30.000.000	Fortalecimiento institucional para el liderazgo de la movilidad (2), Antioquia
4-1011	132D	2-3	C41031	070115	131.562.761	Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el departamento de Antioquia
4-1011	132D	2-3	C45021	220336	52.383154	Implementación Programa Mujeres sanas y con bienestar para un buen vivir en Antioquia
4-1011	132D	2-3	C45021	220335	206.546.647	Formación en capacidades requeridas para la participación ciudadana, comunitaria y política de las mujeres en Antioquia
4-1011	132D	2-3	C41016	070119	24.176.840	Implementación programa Mujeres constructoras de paz, promotoras de la No violencia en Antioquia
4-1011	132D	2-3	C41018	070113	3.046.556.087	Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia
4-1011	132D	2-3	C45023	220326	538.774.511	Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43012	900065	12.500.000.000	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C45991	900098	786.654.000	Mejoramiento del sistema de información

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						INDEPORTES Antioquia, Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43012	900077	500.000.000	Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43021	900071	53.093.769	Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43011	900060	1.381.504.530	Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43011	900072	1.320.730.919	Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43011	900057	865.612.982	Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43011	900062	5.148.136.603	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C43011	900049	2.444.267.197	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020276	6.500.000.000	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020264	1.500.000.000	Adquisición dotación de herramientas tecnológicas para el sector educativo en el departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22014	020267	1.415.800.000	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020281	2.312.781.597	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020271	2.300.000.000	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22011	020275	586.067.234	Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020265	5.156.562.000	Mejoramiento de ambientes de aprendizaje mediante la dotación de mobiliario escolar y material educativo en sedes oficiales en los 117 municipios no certificados

GCADAVIDC

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020255	3.386.685.481	Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22011	020272	6.482.103.688	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020251	700.000.000	Difusión de contenidos educativos mediante diferentes medios de comunicación dirigidos a estudiantes en edad escolar en los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020253	3.200.000.000	Fortalecimiento de una educación rural con enfoque territorial en Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020250	1.800.000.000	Formación de los maestros y maestras como sujetos de saber educativo en Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020277	2.660.000.000	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020256	7.000.000.000	Implementación de estrategias orientadas a Escuela, vocación y proyecto de vida en Antioquia
4-1011	163G	2-3	C17023	140078	1.500.000.000	Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de Antioquia
4-1011	163G	2-3	C17022	140087	500.000.000	Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la sociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas en el departamento de Antioquia
4-1011	171H	2-3	C45994	220263	1.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín
4-1011	100A	2-3	C45992	220348	200.000.000	Fortalecimiento y puesta en marcha del Conglomerado Público y de la Oficina de seguimiento a Proyectos Estratégicos para la Gobernación de Antioquia a cargo de la Oficina

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						Privada del Despacho del Gobernador. Antioquia
4-1011	100A	2-3	C23012	160036	400.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C45023	220296	500.000.000	Implementación del Acuerdo Final en el Departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C41011	070108	500.000.000	Asesoría Contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia.
4-2480	111B	2-3	C24021	170019	19.000.000.000	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia.
4-2480	111B	2-3	C24021	170016	14.041.325.528	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24021	170016	9.558.674.472	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24021	170052	500.000.000	Estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial en el departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24071	170049	900.000.000	Implementación de sistemas de información para la planeación y seguimiento en la Secretaría de Infraestructura física del Departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24042	170079	1.000.000.000	Capitalización Promotora Ferrocarril de Antioquia
4-1011	161G	2-3	C39013	250008	863.000.000	Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTel en el Departamento de Antioquia V2 Antioquia
4-1011	161G	2-3	C39031	250001	500.000.000	Programación de actividades de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de negocios inteligentes y competitivos en Antioquia
4-1011	161G	2-3	C35021	110058	1.765.000.000	Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente V2 Antioquia
4-1011	161G	2-3	C17094	140086	2.198.500.000	Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia
4-1011	161G	2-3	C35021	110043	1.349.000.000	Formulación de estrategias departamentales con impacto subregional, que cierren las brechas en Antioquia, especialmente las que se presentan entre el Valle de Aburrá y el resto de las subregiones. Antioquia
4-1011	161G	2-3	C35021	110061	324.500.000	Implementación de plataforma institucional de articulación para la

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

						internacionalización versión 2 Antioquia
4-1011	172H	2-3	C45994	220289	1.949.980.574	Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia
4-OI1011	131D	2-3	C19053	900104	3.000.000.000	Fortalecimiento de la escuela Contra la Drogadicción
4-1011	122C	2-3	C45012	220341	3.000.000.000	Fortalecimiento de la Infraestructura para la Seguridad en el Departamento de Antioquia
4-1011	176H	2-3	C45992	220331	1.200.000.000	Fortalecimiento de la Planeación, articulación e integración territorial con subregiones y departamentos hermanos a través de alianzas estratégicas, en el Departamento de Antioquia
4-1011	176H	2-3	C45992	220332	1.500.000.000	Diseño y puesta en marcha del programa Taller Antioquia, para el fortalecimiento de la planeación articulada e integral en el departamento de Antioquia
4-1011	176H	2-3	C23021	160037	400.000.000	Desarrollo del centro de información y analítica de la Gobernación de Antioquia
4-1011	176H	2-3	C45992	220285	150.000.000	Fortalecimiento de las entidades territoriales y departamentales en bancos de programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia Medellín
4-1011	176H	2-3	C45994	220357	150.000.000	Fortalecimiento de la planeación institucional y territorial de la Gobernación de Antioquia Medellín
4-1011	176H	2-3	C45992	220344	1.100.000.000	Consolidación del observatorio de políticas públicas de Antioquia OPPA Antioquia
4-1011	176H	2-3	C45992	220337	3.400.000.000	Formulación Agenda 20-40 para Antioquia
4-1011	176H	2-3	C04061	260002	1.100.000.000	Implementación Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia Medellín
4-BM1011	421C	2-3	C45032	220313	50.019.426	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia
4-1011	133D	2-3	C41024	070123	525.598.500	Implementación del programa Antioquia en Familia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia
4-1011	162G	2-3	C21046	150028	1.000.000.000	Titulación y Regularización Minera en Antioquia
4-1011	162G	2-3	C21045	150033	1.000.000.000	Contribución a la Promoción de la Ecominería en Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

4-1011	176H	2-3	C04061	260002	232.710.086	Implementación Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia Medellín
4-1011	100A	2-3	C23012	160036	450.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
4-1011	173H	2-3	C45992	220281	150.000.000	Administración del programa Unidos por el Saber de la Gobernación de Antioquia
4-1011	173H	2-3	C45994	220282	4.600.000.000	Mejoramiento de la gestión del empleo en Antioquia
4-1011	173H	2-3	C45994	220274	2.000.000.000	Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia
4-1011	173H	2-3	C45994	220278	150.000.000	Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia
4-1011	173H	2-3	C45994	220352	3.100.000.000	Fortalecimiento institucional de la Asamblea de Antioquia. Antioquia
				TOTAL	\$245.408.308.586	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	27/02/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	27/02/23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	27/02/23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	27/02/23
Vo.Bo.	Leonardo Gamdo Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	27-2-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	27-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001189

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "*Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Gerencia de Auditoría Interna, mediante oficio No.2023020009743 del 23 de febrero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$120.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2023020009850 del 24 de febrero de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es: El proyecto del cual se trasladarán los recursos, no será ejecutado en la vigencia actual y estos recursos se requieren para ser utilizados en el desarrollo de otro proyecto de la Gerencia, cuyos recursos asignados, no serán suficientes para el óptimo desarrollo de la totalidad de actividades inscritas en el proyecto receptor.

En mérito de lo expuesto,

JPADILLAP

9358

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Auditoría Interna, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	177H	2-3	C45994	220361	\$120.000.000	Mejoramiento de la capacidad operativa de la Gerencia de Auditoría Interna.
TOTAL					\$120.000.000	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Auditoría Interna, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	177H	2-3	C45994	220300	\$120.000.000	Fortalecimiento de la cultura de control en la Gobernación de Antioquia.
TOTAL					\$ 120.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario.		27-02-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda <i>Felipe Gavald</i>		27-02-2023
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		27-02-2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría legal y de Control.		27-02-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		27-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001190

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto".*

"Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio No.2023020009493 del 22 de febrero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.439.828.612.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2023020009745 del 23 de febrero de 2023.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es: *"La Secretaría de Agricultura está estructurando proceso contractual para la construcción de dos (2) plantas de residuos orgánicos, con el fin de cumplir con el indicador "Plantas para la gestión y el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, implementadas" del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida".*

En mérito de lo expuesto,

JPADILLAP

9856

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-2091	163G	2-3	C17022	140087	\$575.848.302	Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas en el Departamento de Antioquia.
0-2091	163G	2-3	C17023	140089	\$863.980.310	Implementación de sistemas agroforestales y de agricultura sostenible para el aumento de la productividad y adaptación al cambio climático en el Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$1.439.828.612	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-2091	163G	2-3	C32062	210028	\$1.439.828.612	Implementación de sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plantas de beneficio animal y plazas de feria del Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$1.439.828.612	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL SÁVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario		24-02-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24-02-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.		24-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		27-2-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		27-2-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico		27-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2023070001191

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando al Asamblea Departamental para lo cual se conceden facultad pro t mpore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022".
- b. Que la Escuela contra la Drogadicci n, adicionar  el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$3.000.000.000, provenientes de transferencias realizadas por la Secretar a Seccional de Salud y Protecci n Social de Antioquia de la Gobernaci n de Antioquia.
- c. Que el Subdirector Administrativo y Financiero de la Escuela Contra La Drogadicci n, certific  la viabilidad financiera para la incorporaci n de estos recursos al presupuesto de la Entidad.
- d. Que La Secretar a de Hacienda Departamental cuenta con concepto favorable para realizar adici n presupuestal con radicado No. 2023020010037 del 24 de febrero de 2023, espec ficamente del agregado de Secretar a Seccional de Salud y Protecci n Social de Antioquia por un valor de \$3.000.000.000.
- e. Que la Escuela Contra La Drogadicci n, solicit  al Departamento Administrativo de Planeaci n, mediante oficio con radicado No. 2023010086009 del 27 de febrero de 2023, concepto favorable para realizar la incorporaci n de los recursos por valor de \$3.000.000.000.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeaci n emiti  concepto favorable mediante radicado No. 2023030150779 del 27 de febrero de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos para garantizar las inversiones requeridas en el posicionamiento de la Escuela Contra la Drogadicción en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Escuela Contra La Drogadicción, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	Valor	Descripción
0-OI1010	234D	I-1.1.02.06.006.06	\$ 3.000.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
		Total	\$ 3.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de la Escuela Contra La Drogadicción de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI1010	234D	2-3	C19053	010090	\$ 3.000.000.000	Fortalecimiento de la Escuela Contra La Drogadicción - Antioquia. (900104)
				TOTAL	\$ 3.000.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO OSME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	27-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	27-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Felipe Covaledo</i>	27-02-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo Garrido Dovale</i>	28-02-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	27-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2023070001192

Fecha: 28/02/2023

DECRETO

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Coordinación de Tesorería el día 10 de febrero de 2023, por un monto total de \$20.312.899.334, de los cuales \$2.651.742.546 corresponden al valor de las Reservas presupuestales, lo que permite distribuir como recursos del Balance para la vigencia 2023 un total de \$17.661.156.788.
- c. Que de este saldo a adicionar, \$16.501.603.955 son recursos destinados a financiar la inversión y \$1.159.552.832 corresponden a recursos de funcionamiento pero con destinación específica, como extensión académica.
- d. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en oficio con Radicado interno Nro. 202303000366 del 27 de febrero de 2023, y radicado de la Gobernación 2023010086020 del 27 de febrero de 2023, por el monto a adicionar en el componente de inversión.
- e. Que mediante radicado Nro. 2023030150771 del 27 de febrero de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación emitió el concepto favorable para realizar la adición de los recursos del balance.
- f. Que el día 27 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno Estratégico aprobó para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid la adición de recursos del balance por un monto total de \$17.661.156.788, tal como quedó consignado en el acta Nro. 55 – Consejo de Gobierno estratégico sesión extraordinaria -
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos del balance para dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que a su vez van encaminados a cumplir con el Plan de Desarrollo de la Gobernación de Antioquia en el componente de educación.

GCADAVIDC

986

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2707 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	858.054.359	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2705 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	4.342.115.475	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2706 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	120.104.745	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2020 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.651.559.429	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2701 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	59.676	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2702 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	2.325.030.205	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2710 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.598.231.835	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2714 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	10.595.643	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2715 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	2.086.446.214	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2704 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	75.372	Recursos de capital Superávit fiscal
4-4400 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	3.509.331.002	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2709 ✓	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.159.552.833	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					17.661.156.788	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2705	254F	2.3	C22021	020314	\$ 61.215.312	Fortalecimiento del proceso de aseguramiento de la calidad en el PCJIC, que redunde en el reconocimiento público de alta calidad Medellín
4-2020	254F	2.3	C22021	020314	\$ 44.456.051	
4-2707	254F	2.3	C22021	020314	\$ 511.809.279	
4-2715	254F	2.3	C22021	020314	\$ 289.057.576	Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del
4-2706	254F	2.3	C22021	020299	\$ 73.572.966	
4-2705	254F	2.3	C22021	020299	\$ 213.488.830	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	254F	2.3	C22021	020299	\$ 43.880.043	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro
4-2705	254F	2.3	C22021	020312	\$ 82.856.902	Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional
4-2715	254F	2.3	C22021	020312	\$ 39.323.159	
4-2706	254F	2.3	C22021	020312	\$ 46.531.779	
4-2020	254F	2.3	C22021	020312	\$ 60.746.394	
4-2701	254F	2.3	C22021	020312	\$ 59.676	
4-2704	254F	2.3	C22021	020312	\$ 75.372	
4-2705	254F	2.3	C22021	020310	\$ 178.026.979	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia
4-2020	254F	2.3	C22021	020310	\$ 49.096.480	
4-2707	254F	2.3	C22021	020310	\$ 37.042.705	
4-2715	254F	2.3	C22021	020310	\$ 23.814.518	
4-4400	254F	2.3	C22021	020311	\$ 3.509.331.002	Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad politécnica y público general en el ámbito departamental, nacional e internacional
4-2705	254F	2.3	C22021	020311	\$ 249.988.841	
4-2710	254F	2.3	C22021	020311	\$ 1.137.031.161	
4-2705	254F	2.3	C22021	020296	\$ 131.103.093	Fortalecimiento y articulación de los procesos misionales de docencia e investigación con la extensión en las granjas de Marinilla y San Jerónimo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
4-2710	254F	2.3	C22021	020296	\$ 13.934.920	
4-2710	254F	2.3	C22021	020296	\$ 42.054.576	
4-2710	254F	2.3	C22021	020303	\$ 405.211.178	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo
4-2705	254F	2.3	C22021	020303	\$ 1.673.585.960	
4-2715	254F	2.3	C22021	020303	\$ 2.203.930	
4-2702	254F	2.3	C22021	020303	\$ 2.325.030.205	
4-2714	254F	2.3	C22021	020301	\$ 10.595.643	Modernización infraestructura informática y de telecomunicaciones del politécnico JIC para el mantenimiento de la alta calidad institucional Antioquia
4-2705	254F	2.3	C22021	020301	\$ 600.000.000	
4-2020	254F	2.3	C22021	020301	\$ 1.007.509.047	
4-2707	254F	2.3	C22021	020301	\$ 309.202.375	
4-2715	254F	2.3	C22021	020301	\$ 1.732.047.031	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2705	254F	2.3	C22021	020313	\$ 1.063.959.661	Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo
4-2020	254F	2.3	C22021	020313	\$ 445.871.414	Fortalecimiento de la Unidad de Nuevas Tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Medellín
4-2705	254F	2.3	C22021	020294	\$ 87.889.897	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
4-2709	254F	2.1.2.02.02.008	999999	999999	\$ 1.159.552.833	
TOTAL					\$17.661.156.788	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USMECERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	27-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>DP</i>	27-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda <i>Felipe González</i>	<i>FG</i>	27-02-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	27-02-2023
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	27-02-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001193

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022."

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión con recursos de libre destinación correspondiente a los recursos del balance de la vigencia 2022, para ser incorporados en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería, certificó los recursos del balance mediante radicado N° 2023020008601 del 16 de febrero de 2023.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2023020009177 del 21 de febrero de 2023.
- e. Que las diferentes dependencias suministraron los rubros de inversión donde se incorporarán los recursos con su debida justificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2023020010687 del 28 de febrero de 2023	Secretaría de Seguridad y Justicia	10.000.000.000
2023020010661 del 28 de febrero de 2023	Secretaría de Infraestructura Física	20.000.000.000
	TOTAL	30.000.000.000

- f. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020010694 del 28 de febrero de 2023.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020010696 del 28 de febrero de 2023.

GCADAVIDC

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

h. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, para financiar los proyectos de inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	30.000.000.000	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$ 30.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	111B	2-3	C24021	170019	20.000.000.000	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
4-1011	122C	2-3	C12061	090037	10.000.000.000	Mejoramiento, dotación y asesoría al sistema carcelario en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 30.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	JAG	28/12/23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	WLC	28/12/23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	DPSSF	28/12/23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	RJ	28/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
